



CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día 22 de abril del año 2022 en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Principal)
 - a. Tomo I que comprende los folios 1 a 480 y 1 disco compacto contenido en el folio 145.
 - b. Tomo II que comprende los folios 481 a 929 y 3 discos compactos contenidos en folios 859, 900 y 925.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia - Casación) que comprende los folios 1 a 152 y 1 disco compacto contenido en folio 22.

Pereira, 19-07-2022.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, 27 de julio de 2022.

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 15 de marzo del año 2022, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 11 de febrero del año 2015 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6d2b643c4f1be647958b248b046d3db2e1e51e49beba4e08ea5c950b55cd4c**

Documento generado en 27/07/2022 10:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>